



Trujillo, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

Los OFICIOS N° 000104-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC y 002586-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, promovidos por el Colegio Militar Ramón Castilla y la UGEL Ascope respectivamente, relativos a la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario correspondiente a los recursos provenientes de la mayor recaudación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados a financiar los gastos operativos propios de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y para el caso del Gobierno Regional La Libertad asciende a S/. 30, 047,917.00, de los cuales existe un saldo disponible de S/. 13,960,914.00

Que, con OFICIOS N° 000104-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC y 002586-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, promovidos por el Colegio Militar Ramón Castilla y la UGEL Ascope respectivamente, relativos a la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario correspondiente a los recursos provenientes de la mayor recaudación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinados a financiar los gastos operativos propios de la Institución;

Que, mediante Informe N° 0400-2022-GRLL/GGR-GRP de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la Incorporación del Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras 310 Colegio Militar Ramón Castilla y 303 Educación Ascope por un total de S/. 150,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en atención a lo solicitado, con los 000104-2022-GRLL-GGR-GRE-CMRC y 002586-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, exposición de motivos, informe y anexos adjuntos;





Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en concordancia a lo determinado por el literal iii), numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/.150,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 150,000
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		20,000
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	20,000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	20,000
1.3.3	OTROS INGRESOS POR PRESTACION	20,000
1.3.3.9	SERVICIOS POR RECAUDACION	20,000
1.3.3.9.1.2	SERVICIOS POR RECAUDACION	20,000
1.3.3.9.1.2.13	Servicios de Procesamiento	20,000
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		130,000
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	130,000
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	130,000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	130,000
1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	130,000
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	130,000
1.3.2.3.1.99	Otros Derechos Administrativos de Educacion	130,000
TOTAL =====>>> S/		150,000

TITULO : II EGRESOS S/ 150,000
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		20,000
02. ACCIONES CENTRALES		20,000
9001 ACCIONES CENTRALES		20,000
3.999999 SIN PRODUCTO		20,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		20,000
22 EDUCACION		20,000
5. GASTOS CORRIENTE		20,000
2.3 Bienes y Servicios		20,000
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		130,000
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		130,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		130,000
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA CUMPLIMIENTO DE HRS LECTIVAS		130,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION		130,000
22 EDUCACION		130,000
5. GASTOS CORRIENTE		130,000
2.3 Bienes y Servicios		130,000

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000
GASTO CORRIENTE	150,000
2.3. Bienes y Servicios	150,000
TOTAL PLIEGO =====>>> S/	150,000





ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CRÉDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

